

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	1918	
28	06	23



Resolución Directoral N° 001969 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 04 JUL 2023

Vistos, el Informe N° 31-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-EE, el OFICIO MÚLTIPLE N° 019-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, el INFORME N° 256-2023/GRP-DREP.UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, el MEMORANDUM N° 271-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D y HOJA DE ENVÍO N° 1309-2023-AEBTPYSNU.UGEL-HBBA, y demás documentos que se acompañan en un total de diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial No 368-2021-MINEDU, aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano"; en respuesta a este contexto, marcando ejes claves que se complementan entre sí y a la vez, permiten dar foco a aspectos vitales del desarrollo del Sistema Educativo Peruano: recuperación y consolidación de



aprendizajes, desarrollo profesional docente, innovación tecnológica y competitividad educativa, educación superior, atención integral a problemas rurales, indígenas, afroperuanas y con discapacidad, y descentralización.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo No 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley No 28238, el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

Que, la Dirección Regional de Piura dentro de sus políticas educativas a través de la R.D.R N° 000746-2022-DRE-PIURA, está implementando la Estrategia Regional "FAMILIA TE ESCUCHO", la cual tiene como propósito promover el rol protector y socioeducativo de las familias de las estudiantes niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Educación Básica de la Región Piura, que afiancen su acceso, la permanencia y la conclusión satisfactoria para el presente año lectivo 2023.

Que, Con Expediente N° 31-2023, mediante el cual la profesora Viviana Jesús, TABOADA ROJAS, Especialista de Educación Inicial, Solicita la Conformación de los Consejeros responsables en la Implementación de la Estrategia Regional Socioeducativa "FAMILIA TE ESCUCHO", se deriva el Informe N° 256-2023-GRPIURA.DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, mediante lo cual el Área de Educación Básica Técnico Productivo y Superior no Universitaria, Solicita a Dirección de UGEL Huancabamba la Conformación de los Consejeros responsables en la Implementación de la Estrategia Regional Socioeducativa "FAMILIA TE ESCUCHO" 2023.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 271-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de UGEL Huancabamba, está disponiendo la Conformación de los Consejeros responsables en la Implementación de la Estrategia Regional Socioeducativa "FAMILIA TE ESCUCHO", y con Hoja de Envío N° 1309-2023-AEBTPYSNU.UGEL-HBBA, se deriva el informe para se proyecte la Resolución Directoral correspondiente de la Conformación de los Consejeros responsables en la Implementación de la Estrategia Regional Socioeducativa "FAMILIA TE ESCUCHO" 2023, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de los Consejeros responsables en la Implementación de la Estrategia Regional Socioeducativa "FAMILIA TE ESCUCHO", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, la misma que está integrada por el personal que se detalla a continuación:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN UGEL
01	Ps. Mg. MIXI ARABELA ADRIANZEN GOMEZ	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
02	PROF. VIVIANA JESUS TABOADA ROJAS	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
03	PROF. DARCI PANDURO PEREZ	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
04	PROF. WILSON NEIRA ZURITA	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
05	PROF. HELBER CORDOVA MARCELO	ESPECIALISTA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
06	PROF. FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	ESPECIALISTA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
07	PS. KARIN GUILIANA SANTIN HUANCA	PSICÓLOGA ITINERANTE
08	PS. MARIA ADELA SANDOVAL DAMIAN	PSICÓLOGA ITINERANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



CLMB/D.UGEL.HBBA
AGCHE/JAEBAYSNU
EGG/EED



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites
Directora de la UGEL Huancabamba

